

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 368

TEGUCIGALPA: 29 DE NOVIEMBRE DE 1911

NUMERO 3.877

SUMARIO

INSTRUCCION PUBLICA—Se aumenta una subvención—Se autoriza la erogación mensual de \$ 10.00—Se aprueba una contrata—Se aprueba el proyecto de personal administrativo y docente del Colegio de 2ª Enseñanza y Sección Normal anexa de Santa Rosa de Copán—Se autoriza la erogación de \$ 140.00—Se concede una beca—Se reduce una beca—Se aprueba una contrata—Se autoriza la erogación de \$ 3.57—Se nombra un profesor—Se nombra un escribiente con otro empleo anexo—Se concede una subvención mensual—Se subvenciona con \$ 100.00 mensuales la Escuela de Párvulos de Comayagua—Se autoriza la erogación de \$ 4.623.00—Se aumenta una subvención—Se autoriza la erogación de \$ 13.00—Se nombra una profesora—Se subvencionan dos escuelas—Se aprueba un presupuesto.

AVISOS.

INSTRUCCION PUBLICA

Se aumenta una subvención

Tegucigalpa: 28 de junio de 1911.

Habiendo contratado la Municipalidad de Nacaome un tercer Profesor titulado para la Escuela de Varones de aquella ciudad, el Presidente

ACUERDA:

Aumentar, á partir del 1º del mes de mayo recién pasado, á ciento treintisiete pesos cincuenta centavos mensuales la subvención escolar de ciento siete pesos cincuenta centavos que por acuerdo del 14 de enero último se concedió á favor de la Municipalidad del lugar antes mencionado; debiendo hacerse la imputación en la misma forma que establece el acuerdo á que se hace referencia.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^o Ochoa V.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 10.00

Tegucigalpa: 28 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de diez pesos mensuales para gastos de escritorio de la Comisión encargada de preparar los

trabajos que el Gobierno de esta República presentará al próximo Congreso Pedagógico Centroamericano que se reunirá en San José de Costa Rica; cantidad que se hará efectiva por la Caja Nacional, á contar del 1º del mes entrante.

El gasto se imputará á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^o Ochoa V.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 29 de junio de 1911.

Con vista de la contrata celebrada por el señor Inspector de Obras Públicas, don Miguel A. García y don Juan Cárdenas, albañil y de este vecindario, para la hechura de unos trabajos de reparación que necesita el edificio que ocupa la Escuela Normal de Varones de Comayagüela, el Presidente

ACUERDA:

Aprobarla en los términos que siguen: 1º Don Juan Cárdenas se compromete á repellar en el segundo piso del edificio mencionado, dos tramos de pared de extremo á extremo de cada ventana que están en mal estado á causa del invierno; entendiéndose que los referidos tramos serán hechos por completo y con cal blanca que pondrá el contratista.

2º El mismo señor Cárdenas remendará los cuatro corredores del edificio, inclusive el zaguán y dos basas de los pilares con cemento romano que le suministrará el Gobierno; cambiará los ladrillos malos por los que le suministre el Director de la Escuela Normal de Varones, y hará además el pegue de un tejado, para lo cual el Gobierno le dará también la cal.

3º Es también obligación del señor Cárdenas cambiar el batiente, grada y forro de la puerta de entrada del edificio mencionado, con piedra colorada de la que existe en la cantera del señor General don José M^o Reina, dejándole al batiente dos desagües; y

4º El Gobierno pagará al Contratista, por todos los trabajos enumerados en las

cláusulas que anteceden, la suma de ciento cincuenta pesos, de los cuales le dará cincuenta adelantados y el resto en partidas semanales de veinte pesos cada una.

El gasto se imputará á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^o Ochoa V.

Se aprueba el proyecto de personal administrativo y docente del Colegio de 2ª Enseñanza y Sección Normal anexa de Santa Rosa de Copán.

Tegucigalpa: 5 de julio de 1911.

Con vista del proyecto de personal administrativo y docente presentado por el señor Director del Colegio de 2ª Enseñanza y Sección Normal anexa de Santa Rosa de Copán para el presente año escolar, el Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobarlo en los términos siguientes:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Secretario, Profesor Jerónimo Madrid, Inspector, don Miguel Iriarte, Conserje, Roldán Leiva.

PERSONAL DOCENTE

Primer curso

Profesor de Castellano, don Jerónimo Madrid.

Profesor de Latín, don Francisco Santos.

" Inglés, Dr. Manuel Morales.

" Aritmética, Dr. Rafael Cruz.

" Geografía Universal, Licdo.

Jerónimo J. Reina.

Profesor de Dibujo, don Jerónimo Madrid.

Segundo curso

Profesor de Castellano, don Francisco A. Santos.

Profesor de Latín, don Francisco A. Santos.

Profesor de Inglés, Dr. Manuel Morales.

" Algebra, Dr. Rafael Cruz.

" Geografía Universal, Licdo.

Jerónimo J. Reina.

Profesor de Historia Natural, Dr. Melicio Alvarado.

Clases especiales de la Sección Normal

Profesor de Geografía de Honduras, don Carlos Castillo.

Profesor de Historia de Honduras, don Carlos Castillo.

Profesor de Trabajo Manual, don Jerónimo Madrid.

Profesor de Música vocal, don José M^a Hernández.

Profesor de Moral y Urbanidad, don Samuel Guevara G.

2^o—Los profesores nombrados por el presente acuerdo devengarán sus sueldos de conformidad con el presupuesto respectivo, y desde la fecha en que tomen posesión legal de sus respectivos cargos.

3^o—Las personas que con anterioridad á la fecha de este acuerdo hayan ejercido de hecho cargos en el referido establecimiento, devengarán los sueldos que señala el presupuesto respectivo, de conformidad con las nóminas formadas por el Secretario del Colegio, con el "Visto Bueno" del Director.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se autoriza la erogación de \$ 140.00

Tegucigalpa: 7 de julio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de ciento cuarenta pesos, valor de setenta ejemplares de la obra "Teatro Infantil" que el Gobierno ha comprado á su autor don Alonso A. Brito, para uso de las escuelas de la República.

El pago se hará al señor Brito por la Caja Nacional, debiendo imputarse el gasto á la Partida 3^a, Gastos Diversos, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se concede una beca

Tegucigalpa: 7 de julio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder al joven Benito Enamorado, vecino de Santa Bárbara, la beca de veinticinco pesos mensuales para que se dedique, en calidad de interno, á estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital.

La imputación se hará á la Partida 6^a, Enseñanza Normal y Secundaria, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se reduce una beca

Tegucigalpa: 7 de julio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Reducir á quince pesos mensuales la beca de veinticinco que por acuerdo de 31 de diciembre del año recién pasado se asignó á la señorita Concepción Inestroza, quien continuará sus estudios como alumna externa de la Escuela Normal de Señoritas de esta capital.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 7 de julio de 1911.

Con vista de la contrata celebrada entre el señor Inspector de Obras Públicas, don Miguel A. García, en representación del Poder Ejecutivo, y los señores don Rafael Alvarado Peña y don Mariano Godoy, vecinos de la ciudad de Comayagua, para la hechura de unas reparaciones que necesita el edificio de la Universidad Central, el Presidente

ACUERDA:

Aprobarla en los términos que siguen: 1^o Las obligaciones del señor Alvarado Peña, son:

a) Reparar todo el edificio de la Universidad Central, cambiar el canal maestro, situado junto á la Iglesia de La Merced, mudar toda la teja mala que hubiere y enmezclar los aleros y caminos, á no dejar una sola gotera.

b) Construir once varas de acera, orilla de piedra colorada y centro de ladrillo bien quemado, de cuarto en cuadro y de vara y tercia de ancho.

c) Hacer de nuevo cinco gradas interiores boceladas y de piedra colorada, para evitar que las aguas perjudiquen las piezas del lado oriente.

d) Colocar un batiente fuerte en el zaguán, con piedra de la clase expresada en la cláusula anterior, de tres cuartas cada pieza, procurando cerrar el grueso de la pared.

e) Enmendar las goteras de la azotea del Laboratorio del Instituto Nacional que está instalado en el mismo edificio de la Universidad; y

f) Mudar los ladrillos que resulten averiados en los pisos 1^o y 2^o del edificio por el cambio de dos pilares y una plancha que se hará en él.

2^o Las obligaciones del señor Godoy, son:

a) Repellar veinte varas de tapia en el interior del edificio, contiguo al Palacio Nacional, en la forma y condiciones expresadas en la contrata original.

b) Construir treintiocho varas cuadradas de empedrado sentado en mezcla, y formar unos aleros en el interior del mismo edificio.

c) Trastejar el cañón Norte del Palacio Nacional, contiguo á la Universidad, que mide veinticinco varas de largo, cambiando cumbreras, peines y canales maestros, sin dejar caer tierra ni pedazos de teja sobre los entablonados.

3^o Son obligaciones del Gobierno:

a) Dar el cemento romano que se ocupe en los remiendos de la azotea y la cal para afianzar los empedrados; los demás materiales serán de cuenta de los contratistas.

b) Pagar al señor Alvarado Peña por todas las obras enumeradas en las cláusulas a, b, c, d, e y f, que contiene el N^o 1^o de este acuerdo, la suma de doscientos ochentinueve pesos, de los cuales le dará setenticinco adelantados, cincuenta semanales, mientras dura la hechura de las obras, y el resto al ser recibidas éstas; y

c) Pagar al contratista Godoy por todas las obras enumeradas en las cláusulas a, b y c del N^o 2^o, la suma de doscientos cuarentitres pesos cincuenta centavos, de los cuales le dará cincuenta en calidad de anticipo, y el resto en partidas semanales, también de cincuenta pesos cada una, hasta la terminación de las referidas obras, en cuya fecha, si hubiere alguna diferencia en favor del contratista, le será cancelada inmediatamente; y

4^o Los pagos se harán por la Caja Nacional, debiendo imputarse el gasto á la Partida 4^a, Gastos Diversos, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se autoriza la erogación de \$ 3.57

Tegucigalpa: 8 de julio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de tres pesos cincuentisiete centavos que por la Caja Nacional le serán pagados al señor Pedro Flores, valor de la traslación de una caja de juegos de Fröebel, marcada con el N^o 13.257, del puerto menor de San Lorenzo á esta capital.

El gasto se imputará á la Partida 4^a, Capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se nombra un profesor
 Tegucigalpa: 11 de julio de 1911.
 El Presidente
 ACUERDA:
 Nombrar, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, Profesor de Teneduría de Libros Práctica en la Escuela de Comercio de esta ciudad, al señor Perito Mercantil Ramón Guzmán, en sustitución del de igual título don Toribio Ponce, que ha presentado su renuncia de dicho cargo.—Comuníquese.

BERTRAND.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
José M^a Ochoa V.

Se nombra un escribiente con otro empleo anexo
 Tegucigalpa: 12 de julio de 1911.
 El Presidente

ACUERDA:
 Nombrar escribiente, con el empleo anexo de oficial encargado de la Estadística Escolar de la Dirección General de Instrucción Primaria, á don Diego García, en sustitución de don Constantino Sarmiento, quien se retiró de dichos puestos. El señor García devengará como escribiente el sueldo íntegro que señala el Presupuesto General de Gastos, y medio sueldo por el cargo anexo, desde el ocho del mes en curso, fecha en que empezó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
José M^a Ochoa V.

Se concede una subvención mensual

Tegucigalpa: 12 de julio de 1911.
 El Presidente

ACUERDA:
 1^o-Conceder á favor de la Municipalidad de La Venta la subvención mensual de veinticinco pesos, en virtud de haber organizado con Profesor titulado la Escuela de Varones de aquel lugar; y
 2^o-Que dicha cantidad se haga efectiva por la Administración de Rentas de este departamento, á contar del día en que haya sido abierto al servicio público el referido establecimiento; debiendo imputarse el gasto al Capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
José M^a Ochoa V.

Se subvenciona con \$ 100.00 mensuales la Escuela de Párvulos de Comayagua

Tegucigalpa: 13 de julio de 1911.
 El Presidente

ACUERDA:
 Subvencionar con la cantidad de cien pesos mensuales la Escuela de Párvulos

que ha fundado en la ciudad de Comayagua la señorita Profesora Cleotilde Bofuño.

El gasto se imputará al Capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND,
 El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se autoriza la erogación de \$ 4.623.00

Tegucigalpa: 13 de julio de 1911.
 El Presidente

ACUERDA:
 Autorizar la erogación de (\$ 4.623.00) cuatro mil seiscientos veintitrés pesos que el Cajero Nacional pagó, en calidad de anticipo, á los Directores de las Escuelas Normales de esta capital para alimentación de los alumnos bequistas internos de sus respectivos establecimientos, durante los meses de enero y febrero del corriente año, según el detalle que sigue:

<i>Escuela Normal de Señoritas</i>	
En el mes de enero.....	\$ 833.00
" febrero....	840.00
<i>Escuela Normal de Varones</i>	
En el mes de enero.....	\$ 1.550.00
" febrero....	1.400.00
Suma.....	\$ 4.623.00

La imputación se hará á la Partida 6^a, Enseñanza Normal y Secundaria, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

José M^a Ochoa V.

Se aumenta una subvención

Tegucigalpa: 17 de julio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:
 Aumentar á ciento veinte pesos mensuales, á contar del primero del mes en curso, la subvención escolar de noventa pesos que por acuerdo de 31 de diciembre recién pasado se asignó á la Municipalidad de La Esperanza, para atender al pago de los sueldos de los Subdirectores de las escuelas de ambos sexos de aquella ciudad.

El aumento se imputará al Capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Federico C. Canales.

Se autoriza la erogación de \$ 13.00

Tegucigalpa: 17 de julio de 1911.
 El Presidente

ACUERDA:
 Autorizar la erogación de trece pesos que por la Caja Nacional le serán entregados al señor Fernando Pérez, valor de dos sellos de hule que el Gobierno le compra para servicio del Colegio Nacional de 2^a Enseñanza de Santa Rosa de Copán.

La imputación se hará á la Partida 4^a, Capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Federico C. Canales.

Se nombra una profesora

Tegucigalpa: 17 de julio de 1911.
 El Presidente

ACUERDA:
 Nombrar Profesora del 5^o grado de la Escuela Elemental anexa á la de Párvulos de esta capital, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, á la Profesora de Instrucción Primaria, señorita Enriqueta Fuentes, en sustitución de la de igual título, señorita María Cristina Dávila, quien renunció dicho cargo.—Comuníquese.

BERTRAND.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Federico C. Canales.

Se subvencionan dos escuelas

Tegucigalpa: 18 de julio de 1911.
 El Presidente

ACUERDA:
 1^o—Subvencionar con diez pesos mensuales las escuelas de ambos sexos de la aldea de Jalaca, jurisdicción de Talanga, en este departamento; y
 2^o—Que dicha cantidad se pague á la Municipalidad de Cedros por la Administración de Rentas de este departamento, á contar del día en que se hayan abierto al servicio público los referidos establecimientos; debiendo imputarse el gasto al Capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Federico C. Canales.

Se aprueba un presupuesto

Tegucigalpa: 22 de julio de 1911.

Con vista del nuevo proyecto de presupuesto del Colegio Nacional de 2^a Enseñanza y Sección Normal anexa de la ciu-

dad de Santa Rosa, en el departamento de Copán, presentado por el Director de aquel establecimiento para al presente año escolar, el Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobarlo en los términos que siguen:

PERSONAL ADMINISTRATIVO	Meses de cobro	Salarios mensuales	Su los en años
Director.....	10	\$200.00	\$2.000.00
Secretario.....	10	40.00	400.00
Inspector.....	10	50.00	500.00
Conserje.....	10	10.00	100.00
PERSONAL DOCENTE			
<i>Primer curso</i>			
Profesor de Castellano.....	9	25.00	225.00
" " Latín.....	9	25.00	225.00
" " Inglés.....	9	25.00	225.00
" " Aritmética.....	9	25.00	225.00
" " Geografía Universal.....	9	25.00	225.00
" " Dibujo.....	9	15.00	135.00
<i>Segundo curso</i>			
Profesor de Castellano.....	9	25.00	225.00
" " Latín.....	9	25.00	225.00
" " Inglés.....	9	25.00	225.00
" " Álgebra.....	9	25.00	225.00
" " Geografía Universal.....	9	15.00	135.00
" " H. Natural (Zoología).....	9	25.00	225.00
<i>Sección Normal</i>			
Profesor de Geografía de Honduras.....	9	15.00	135.00
" " Historia de Honduras.....	9	15.00	135.00
" " Moral y Urbanidad.....	9	15.00	135.00
" " Trabajo Manual.....	9	15.00	135.00
" " Música Vocal.....	9	15.00	135.00
<i>Gastos Ordinarios</i>			
Escritorio.....	10	10.00	100.00
Útiles de aseo y acarreo de agua.....	10	5.00	50.00
Suma.....		\$276.00	\$2.760.00

2º—Que los pagos se hagan por la Administración de Rentas de aquel departamento, conforme a las nóminas formadas por el Secretario del establecimiento con el Vº Bº del Director y en ellas se harán las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia en que incurran los profesores y demás empleados durante el mes, quedando en consecuencia derogado el acuerdo de 31 de diciembre del corriente año, para el mismo establecimiento; y

3º—Que la imputación se haga a la Partida 2ª, Gastos Diversos, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Federico C. Canales.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de La Paz, hace saber: que don Fernando Morales, Síndico Municipal de Mercedes de Oriente, ha presentado ante esta Administración la solicitud que literalmente dice: —"Se pide un terreno para ejidos.—Señor Administrador de Rentas.—Fernando Morales, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Mercedes de Oriente, ante Ud., con el debido respeto, expongo:—Por la certificación que acompaño demuestro que soy Síndico Municipal del pueblo de mi domicilio, y por lo mismo representante legal de aquella Municipalidad. De conformidad con la ley, todo pueblo de las condiciones del de Mercedes de Oriente tiene decho, por vía de ejidos, a una legua cuadrada de terreno (artículo 4º de la Ley Agraria). Como el pueblo

que represento no tiene, a título de ejidos, absolutamente nada de tierras, vengo ante Ud., señor Administrador, a solicitar en tal calidad un terreno de propiedad del Estado que existe cerca del pueblo de Mercedes de Oriente. Dicho terreno se llama «El Retirito» y consta de una área como de una caballería, poco más ó menos, lindando: al Norte y Este, terrenos de Mercedes de Oriente y ejidales de Guajiquiro; al Sur, Río Unire, frontera de El Salvador; y al Oeste, con el cerro «Brincotigre» término de los terrenos ejidales de Opatoro y Santa Ana. Pido sigáis información sumaria de los testigos Pedro Gutiérrez, Francisco Jiménez y Eusebio Montenegro, vecinos de Mercedes de Oriente y mayores de toda excepción, sobre los extremos siguientes:—1º Sobre si el terreno descrito pertenece al Estado.—2º Sobre si el pueblo de mi domicilio carece de ejidos.—Justificados estos extremos, pido declaréis la cantidad de ejidos a que tiene derecho Mercedes de Oriente y deis comisión a un Agrimensor para que verifique la medida. Artículo 5º, Ley Agraria.—La Paz, noviembre 13 de 1911.—Fernando Morales."—La Paz, 14 de noviembre de 1911.

30-27 **JUAN E. SUAZO.**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por resolución de este Juzgado con fecha seis del corriente, se ha mandado dar la posesión efectiva de la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó doña María Jesús viuda de Williams a sus hijos legítimos Angelina, David, Emilio, Vicente, Abraham, Amalia, Adriana y Guadalupe Williams, todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Choluteca, 12 de septiembre de 1911.

15-7 **J. ANTONIO TURCIOS M., Srlo.**

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, hace saber: que en sentencia pronunciada con fecha veinte del corriente mes se concedió, con beneficio de inventario, la posesión efectiva de la herencia intestada de José Isabel Cáceres, a su hija natural Juana Segunda Hernández, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de Cedros.—Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1911.

15-13 **JUAN MANUEL GÁLVEZ, Srlo.**

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Yoro, hace saber: que los señores don Dionisio Romero, don Marcial y don Francisco Medina, don Apolinario George, don Gregorio de León y Doctor don Pompilio Romero, todos de este vecindario, han denunciado hoy como nacional el terreno conocido con el nombre de "Montaña del Cipresal," situado en la comisaría de Tuluquare, de este término municipal. Contiene, aproximadamente, dos mil hectáreas, es propio para la crianza de ganado mayor, y está limitado así: al Norte, terreno nacional llamado "Montaña de la Belloita;" al Sur, terreno "El Carrizal," representado por los Urbina; al Este, terreno nacional; y al Oeste, aldea de "La Capa." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 26 de octubre de 1911.

30-1 **SABINO TYNOCO.**

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, hace constar: que este Juzgado, en decreto que emitió el veintiocho de septiembre último y el seis del corriente mes, concedió a Mariana Luisa Valladares y a Cecilia y Pedro del mismo apellido, mayores y vecinos de esta ciudad, con residencia en Sorogoa, con beneficio de inventario, la posesión efectiva de la herencia intestada de su madre legítima Atanasia Bayea.—Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1911.

15-5-4 **JUAN MANUEL GÁLVEZ.**

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintidós del mes en curso, ha señalado la audiencia del lunes once de diciembre próximo, a las tres de la tarde, para la venta en pública subasta de los bienes siguientes de que consta un taller de tenería, situado en la ciudad de Comayagüela: dos pilas de cal y canto en buen estado, valoradas en cincuenta y seis pesos; dos pilas de madera ó canoas, en treinta y cinco pesos; un banco de aplanchar cueros, en diez pesos; tres barriles de cortiembre forrados de zinc, en seis pesos; un par de botas de acarrear agua, en doce pesos; un caedizo de nueve varas de largo por cuatro de ancho, cubierto de teja y tablas, en cuarenta pesos; tres cuchillos de decamar cueros, en doce pesos; dos ganchos de sacar cueros de las pilas, en dos pesos veinticinco centavos; una pala de ensinar, en un peso veinticinco centavos; una manigueta ó rodillo, en setenta y cinco centavos; y veinticinco suelas, a siete y medio pesos cada una, en ciento ochenta y siete pesos cincuenta centavos. El valor total de dichos bienes es de trescientos cincuenta y seis pesos setenta y cinco centavos; pertenecen a don Juan Banegas S., y se rematarán para hacer pago con su producto al señor don Isidoro Izaguirre de la cantidad de un mil pesos, intereses y costas que le adeuda. Se advierte que siendo esta primera licitación, no se admitirán postores por menos de los dos tercios de la tasación.—Tegucigalpa, 23 de noviembre de 1911.

4 **ALFREDO TREJO C., Srlo.**

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día miércoles, treinta de diciembre próximo, a las diez a. m., se rematará en pública subasta el terreno nacional denominado "Las Galeras", sito en jurisdicción municipal del pueblo de Sabana Grande, de este mismo departamento. Su superficie es de (55, 57, 78, 48) cincuenta y cinco hectáreas, cincuenta y siete áreas y setenta y ocho centiáreas, que se justifica en razón de cuatro pesos cincuenta centavos hectárea, por ser propio para la agricultura, ascendiendo su valor a (\$250.10) doscientos cincuenta pesos diez centavos. El expresado terreno tiene por límites: al Norte y Poniente, quebrada "Villa Santa"; al Sur, terrenos de los vecinos de La Venta; y al Este, quebrada "El Jocomio". Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Tegucigalpa, 17 de noviembre de 1911.

LUIS ELVIR.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha treinta de octubre del corriente año, se presentó a esta oficina el señor Síndico Municipal de La Florida, don Rafael Cardona L., en representación del vecindario de dicho pueblo, denunciando, como nacional, un lote de terreno baldío, conocido con el nombre de "Las Junipapas," como de seis caballerías de extensión, propio para la agricultura y comprendido en la jurisdicción municipal del mismo pueblo; cuyos límites son: por el Norte, con terreno nacional baldío denominado "Los Rastrojitos;" por el Sur, con terreno de la testamentaria de don Escolástico López; por el Oriente, con el mismo terreno de la expresada testamentaria; y por el Occidente, con ejidos de San Antonio del Descanso. Dicho lote de terreno, pide se le conceda como ejidos al pueblo que representa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Rosa, 10 de diciembre de 1910.—Constantino Paz.—Anacleto Madrid.

30-30 **ISMAEL GONZÁLEZ B.**

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que el día de hoy se concedió a las señoras María de la Cruz Aguilar de Aguilar y María Nicolasa Aguilar de Sandres, mayores de edad, casadas, oñicos de su sexo y vecinas de Sabana Grande, en este departamento, la posesión efectiva de la herencia intestada de su hermana legítima María de los Angeles Aguilar.—Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1911.

C. LIZARDO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de esta fecha, se dió a Leona Cruz, Nicomedes y Anita González, la posesión efectiva de la herencia ab-intestato de Cecilia Aguilar.—Graças, octubre 11 de 1911.

15-15 **JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srlo.**

"LA GACETA"
ADMINISTRADOR:
Saturnino Casco C.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Número 48